

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00214-00

El abogado JOSÉ JOAQUÍN NIÑO GONZALEZ apoderado de la parte demandante, el 12 de octubre de 2021 por fuera de audiencia, de forma extemporánea interpuso recurso de apelación, en contra la sentencia de 12 de ese mismo mes y año proferida en vista pública, que negó la prosperidad de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas y por encontrar extemporáneo el recurso de alzada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 322 del Código General del Proceso, por cuanto no fue formulado en el curso de la audiencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de 12 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 128 hoy **23 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784609ab1b8c860baea2d7e511ff03cd33fe569d1c1c9e58ac392814b289b9a7**

Documento generado en 22/11/2021 04:15:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>